ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONVENIO SOLIDARIO – TIENDA CAMPESINA

1. GENERALIDADES

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, se introdujo un tipo de contratación especial que consiste en la celebración de convenios solidarios. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la ley 1551 de 2012, "los convenios solidarios se definen como "la complementación de esfuerzos institucionales comunitarios, económicos, sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades", también establece las alternativas, mediante las cuales las entidades territoriales pueden celebrar este tipo de convenios, dentro de las cuales enlistan: "las entidades territoriales de orden municipal o distrital pueden celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal , para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distrito, acordes con sus planes y desarrollos".

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 contempla los Convenios Solidarios indicando que se autoriza a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las infraestructura y bienes de la Nación.

La Secretaria de, Obras Públicas y Saneamiento Básico , de conformidad el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986, los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos con la finalidad de **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE**

VEGACHÍ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIO - ASOCOMUNAL – DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1551 DE 2012, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, LA CUAL SERÁ COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, SOLIDARIA Y COMUNITARIA, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LOCALES Y EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La persona jurídica para ejecutar el objeto a que hace referencia el presente estudio previo, debe estar organizada como Junta de Acción Comunal cuyo representante legal tenga facultades expresas para comprometer al respectivo organismo comunal a través de la celebración de contratos o convenios.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, elaboró los estudios técnicos de mercado que justifican los valores del convenio solidario que justifica estos estudios previos.
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La ASOCOMUNAL debe tener la capacidad legal para celebrar contratos y convenios y la misma debe estar representada por una persona elegida de conformidad con los estatutos del respectivo organismo comunal.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Vegachí – Antioquia, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, identifica la necesidad de construir cubierta en los espacios destinados a la Tienda Campesina del municipio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación comercial para los productores agropecuarios locales.

Los espacios actualmente asignados a la Tienda Campesina carecen de cubierta protectora, lo que expone los productos agrícolas, los comerciantes y los compradores a las inclemencias climáticas, deteriorando la calidad de los bienes comercializados y generando condiciones indignas de trabajo para los vendedores campesinos.

Las obras comprenden la instalación de estructura metálica, cubierta termoacústica, sistema de aguas lluvias y elementos de acabado en el espacio destinado a la Tienda Campesina del municipio.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Vegachí	Aporte en dinero para ejecución de obra	Económico	$39.480.147
ASOCOMUNAL	Mayores cantidades de obra	Especie	$1.019.853
		VALOR TOTAL CONVENIO	$40.500.000

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

ÍTM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cerchas y correas, elementos de 100×50 mm de 2,00 mm de espesor, incluye acabado en pintura 3 en 1 negro mate	kg	804,20	$ 16.800.071,16
2	Suministro, transporte e instalación de teja termoacústica UPVC de 2,55 mm de espesor, incluye caballetes y tornillos de fijación con capuchón de protección	m²	247,35	$ 9.812.699,63
3	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 20, desarrollo 0,60 m con soldadura autógena, embudos, soportes, anticorrosivo epóxico y esmalte	ml	27,80	$ 4.205.226,98
4	Suministro, transporte e instalación de pérgola en madera inmunizada Varillón Celosía 2 cm × 1 cm	ml	127,00	$ 1.811.137,29
		TOTAL COSTO DIRECTO		$ 32.629.135,06

Descripción detallada de cada actividad:

ÍTEM 1 – Estructura metálica (cerchas y correas):

Suministro, transporte e instalación de estructura metálica conformada por cerchas y correas en tubería estructural de 100×50 mm de pared 2,00 mm de espesor.

Incluye fabricación en taller, transporte hasta el sitio de obra, montaje, nivelación, aplomado, soldadura de uniones, aplicación de anticorrosivo, así como todos los elementos de conexión, platinas de anclaje y pernos de fijación necesarios para la correcta instalación según diseño. Incluye limpieza previa con grata mecánica hasta metal blanco, aplicación de pentóxido como base anticorrosiva y dos (2) manos de pintura de acabado tres en uno color negro mate; no se aceptarán superficies con óxido, polvo o grasa al momento de la aplicación. Unidad de medida: kilogramo (kg). Rendimiento: 100 kg/día por cuadrilla de cerrajero y ayudante.

ÍTEM 2 – Teja termoacústica UPVC:

Suministro, transporte e instalación de teja termoacústica en UPVC de 2,55 mm de espesor, color a definir por el supervisor municipal. Incluye caballetes de remate, tornillos autoperforantes con capuchón de protección UV, traslapes mínimos según pendiente y todos los elementos necesarios para garantizar la estanqueidad de la cubierta. Los traslapes transversales mínimos serán de 20 cm y los longitudinales de una onda completa. Unidad de medida: metro cuadrado (m²).

ÍTEM 3 – Canoa en lámina galvanizada:

Suministro, transporte y colocación de canal recolectora de aguas lluvias (canoa) en lámina galvanizada calibre 20, perfil en "U" de desarrollo 0,60 m, uniones con soldadura autógena. Incluye embudos de bajante en el mismo material, soportes metálicos de fijación a la estructura, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras y acabado con esmalte en la cara inferior visible. El sistema deberá garantizar la conducción eficiente de aguas lluvias hacia los bajantes. Unidad de medida: metro lineal (ml).

ÍTEM 4 – Pérgola en madera inmunizada:

Suministro, transporte e instalación de pérgola en madera inmunizada Varillón Celosía de 2 cm × 1 cm de sección, según diseño aprobado por el supervisor. La madera deberá estar debidamente inmunizada contra hongos, insectos xilófagos y acción del clima, con certificado de inmunización. Incluye todos los elementos de fijación y los cortes necesarios para el correcto ensamble. Unidad de medida: metro lineal (ml).

5. PLAN DE TRABAJO

La ASOCOMUNAL, en apoyo de un Ingeniero Civil, presentará una programación de obra acorde con el plazo del convenio. La secuencia lógica de actividades será la siguiente:

- Semana 1–2: Instalación de campamento provisional, replanteo general y fabricación de estructura metálica en taller.
- Semana 3–4: Montaje de estructura metálica (cerchas, correas y elementos de amarre) y aplicación de anticorrosivo.
- Semana 5–6: Instalación de teja termoacústica, caballetes y tornillos de fijación.
- Semana 7: Instalación de canoa, embudos y sistema de aguas lluvias.
- Semana 8: Instalación de pérgola en madera inmunizada, pintura final, limpieza general y entrega de obra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente convenio comprende la ejecución de mano de obra calificada y no calificada, más el suministro de materiales y elementos necesarios para garantizar buena calidad en las obras de cubierta para la Tienda Campesina. Los trabajos se ejecutarán sin suspender la actividad comercial en la medida de lo posible, coordinando con el supervisor municipal el manejo de la zona de trabajo.

7. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ EL MUNICIPIO

El Municipio entregará el presupuesto de obra donde se describen las actividades de cada ítem, los diseños de la cubierta (plantas, cortes y detalles constructivos), y la disponibilidad del espacio para el inicio de las obras. La ASOCOMUNAL será responsable del suministro de todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución.

8. OBLIGACIONES DE LA ASOCOMUNAL

- Realizar las actividades comprendidas en el presupuesto elaborado por el personal de apoyo de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con los precios del mercado.
- Contratar un Ingeniero Civil que avale todas las actividades a ejecutar y presente informes periódicos con cantidades de obra, registro fotográfico y avance físico.
- Informar al Supervisor del convenio la existencia de fallas o puntos críticos que pongan en riesgo la estabilidad y durabilidad de las obras.
- Contratar mano de obra con habitantes del municipio de Vegachí en general.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Elaborar un informe mensual de avance con el resumen de la ejecución física, remitido a la supervisión del convenio y avalado por el Ingeniero Civil.
- Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal contratado, mediante soportes que acompañarán cada solicitud de pago.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
- Señalizar la zona de obra desde el inicio hasta la entrega definitiva.
- Entregar en condiciones de funcionalidad la obra ejecutada.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR

Para efectos del análisis del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor	Tres (3) años de experiencia general	No aplica por ser obra de menor complejidad

10. PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD

La ASOCOMUNAL se compromete a vincular personal habitante del municipio de Vegachí, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

11. PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LA ENTIDAD

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo-contable a través de:

- Un (1) Contador Público prestador de servicios de la administración municipal.
- Un (1) Ingeniero Civil prestador de servicios de la administración municipal.

12. MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS

Equipos de soldadura, tronzadora, pulidora, taladro inalámbrico, andamios multidireccionales, compresor para pintura y herramienta menor requerida para la correcta ejecución de la estructura metálica y cubierta. No se requiere maquinaria pesada dado el carácter de la intervención.

13. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio hasta la entrega y recibo definitivo, la ASOCOMUNAL está en la obligación de mantener señalizada y demarcada la zona de trabajo, de acuerdo con las estipulaciones vigentes sobre seguridad y señalización temporal de obras.

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse de obras de instalación de cubierta en espacios de infraestructura pública ya construida, no se requieren permisos ambientales especiales. La ejecución deberá cumplir las normas técnicas de construcción colombianas vigentes, en especial la NSR-10.

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

- La estructura metálica deberá ser fabricada en taller con materiales certificados y cumplir las especificaciones de la NSR-10 Título F para estructuras metálicas.
- La teja termoacústica deberá instalarse con la pendiente mínima recomendada por el fabricante (≥15%) para garantizar la evacuación correcta de aguas lluvias.
- Todos los elementos metálicos deberán recibir tratamiento anticorrosivo antes del montaje; las soldaduras deberán ser esmeriladas y tratadas de igual manera.
- La madera inmunizada para pérgola deberá contar con certificado de inmunización vigente al momento del suministro.
- Los materiales a utilizar deberán contar con aprobación previa del Supervisor del convenio.
- El Ingeniero Civil deberá presentar un informe técnico con registro fotográfico y memorias de cantidades de obra ejecutada en cada solicitud de desembolso.

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Planos de diseño de la cubierta, detalles constructivos de anclajes y memorias de cálculo estructural serán entregados por el Municipio como guía de ejecución.

Dado en el Municipio de Vegachí – Antioquia, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

MARIBEL DÍAZ ISAZA
Secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Maribel Díaz Isaza-secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico		12/08/2026
Revisó y aprobó:	Henry David Díaz-Abogado de contratación		12/08/2026
Aprobó:	Maribel Díaz Isaza-secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico		12/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			